

Ciudad de Buenos, noviembre 13 de 2012

Sr. Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Pediatría.
Dr. Gustavo Cardigni ✓

Solicito modificar respecto a la certificación por antecedentes de Alergia e Inmunología Infantil

- ✓ el punto 3 de las condiciones incluyendo los certificables por el CEP, y
- ✓ el encabezamiento extendiendo la inscripción que vencía el 30 de noviembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2013.

Recomendamos hacer los cambios en la web de la Sociedad Argentina de Pediatría e informar a los socios a través del Boletín y del informe electrónico periódico, e informar al Comité Nacional de Alergia.

Saluda atentamente.



Dr. RAUL VALLI
PRESIDENTE
CONSEJO DE EVALUACION PROFESIONAL
SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA

Certificación de Alergia e Inmunología Pediátrica

Se encuentra abierta la inscripción para optar al reconocimiento sin examen de la especialidad de Alergia e Inmunología Pediátrica recientemente reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación y el Consejo Federal de Salud (COFESA). El límite de inscripción se prorroga hasta el 30 de abril de 2013. La documentación será recibida en la Sede del Consejo de Evaluación Profesional -CEP- de la SAP.

Condiciones para la Certificación por antecedentes

1. Poseer Título de Médico.
2. El médico especialista en Alergia e Inmunología Pediátrica debe tener sólida formación en inmunología, necesaria para la comprensión y manejo de los problemas alérgicos en pediatría.
3. En el caso de los aspirantes a ser certificados como Médico Especialista en Alergia e Inmunología Pediátrica por antecedentes, deberán ser médicos certificados o certificables en pediatría para el CEP o certificados en pediatría por una Institución con convenio de certificación con la SAP.
4. Haber actuado durante no menos de 10 años en un Servicio de Alergia Pediátrica o en un Servicio de Alergia atendiendo niños en forma demostrable.
5. Aquellos profesionales que han actuado en áreas de atención de alergia pediátrica no reconocidas en el organigrama institucional, pero aceptadas como áreas específicas de trabajo, podrán acceder a la certificación como Médico Especialista en Alergia e Inmunología Pediátrica mediante el envío de información suplementaria relacionada al ejercicio activo de la especialidad. Esta debe incluir:
 - a. Informe de ocho casos relevantes asistidos en los últimos doce meses, con mención de N° de H.C. o iniciales del paciente.
 - b. Informe del número total de consultas realizadas en alergia pediátrica en los últimos doce meses, agrupándolos por diagnóstico. El límite de edad de los pacientes informados es de 18 años cumplidos.
6. Se tendrán en cuentas, fundamentalmente antecedentes de:
 - a. producción científica;
 - b. ejercicio exclusivo o prevalente de la especialidad durante no menos de diez años;
 - c. participación activa en la creación y desarrollo de nuevos servicios o áreas de atención y consolidación de la especialidad, y
 - d. participación activa en la formación de nuevos recursos humanos para Alergia e Inmunología Pediátrica.
7. Adjuntar un curriculum con las actividades docentes y científicas desarrolladas en los últimos diez años relacionadas con la alergia y la inmunología, con fotocopia simple de las mismas.
8. La copia del título de médico y el certificado de residencia o equivalente, deberá estar legalizada. Asimismo se adjuntará el original de la constancia laboral en la que deberá mencionar función y carga horaria.
9. Analizados los antecedentes de cada aspirante, en esta primera certificación, aquellos postulantes que cumplan los requisitos establecidos recibirán una Certificación como Médico Especialista en Alergia e Inmunología Pediátrica.
10. Una vez completado el período de certificación por antecedentes, solamente se podrá acceder a la Certificación mediante la prueba establecida por el CEP para certificar Médicos Especialistas en Alergia e Inmunología Pediátrica.
11. Los profesionales que obtengan la certificación por antecedentes la recibirán por cinco años, pudiendo renovarla sólo por la aprobación del programa de revalidación o recertificación de lo realizado durante los cinco años posteriores al que le fue otorgada.

Nota: Junto con la documentación completar y adjuntar el formulario de datos personales que se utiliza para la inscripción en la revalidación.